



El futuro  
es de todos

Mininterior

## CIRCULAR EXTERNA

CIR2021-000000038-DDP-2100  
Bogotá, D.C. Lunes, 26 de Julio de 2021

**PARA:** ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DEL PAÍS.

**ASUNTO:** INVITACIÓN A INSCRIBIRSE EN EL PROGRAMA COMUNAL DESPEGA PARA EMPRENDER.

Respetuoso saludo:

La Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior informa que como parte del desarrollo de la Acción 3.4 del CONPES 3955 de 2018, la cual pretende implementar una estrategia que contribuya al desarrollo del objetivo número tres (3) del CONPES Comunal, en especial en lo concerniente a la acción 3.4 "Brindar acompañamiento y asistencia técnica a comisiones empresariales de organizaciones comunales" a partir del apoyo económico y acompañamiento, a negocios o iniciativas de negocio, dispuestos mediante el concurso de las Comisiones Empresariales de las diferentes Organizaciones de Acción Comunal - OAC del país.

Dicho lo anterior, nos permitimos invitarle a conocer y participar del programa "**COMUNAL DESPEGA PARA EMPRENDER**" **convocatoria abierta desde el 6 de Julio de 2021.**

Están convocadas todas las OAC del país que cuenten con la Comisión Empresarial debidamente constituida, con máximo una iniciativa productiva en cualquiera de las dos (2) Líneas de Apoyo con que cuenta la estrategia.

Para hacer efectiva su participación deberán contar básicamente con:

- A. Registro Único Comunal (RUC) con los documentos solicitados debidamente cargados.
- B. Se debe tener creada la Comisión Empresarial y estar reconocida ante la respectiva Entidad de Inspección, Vigilancia y Control por acto administrativo correspondiente.
- C. Diligenciar el formulario de participación, en el botón Comunal Emprende/ Convocatoria Comunal Despega para Emprender/ 2021

d.

No se podrán postular iniciativas:

- Quienes fueron beneficiados de Comunal Despega para Emprender en la vigencia 2020, con el mismo proyecto
- No se puede presentar iniciativas presentadas en el Banco de Acciones Comunales 2020. Se pueden presentar con una diferente.
- Iniciativas que tengan un capital consolidado de más de 15 millones de pesos y lleven más de 2 años de funcionamiento.

### **LÍNEAS DE APOYO**

Comunal Despega para Emprender cuenta con dos líneas de apoyo específicas, la cuales son:

**Capital semilla:** este se entregará a los proyectos productivos que están arrancando y que no han consolidado su primera vigencia de producción.

**Inyección de capital:** en esta línea pueden participar los proyectos productivos que ya han generado resultados financieros, pero que indudablemente la inyección de capital servirá para su crecimiento y sostenibilidad en el tiempo.

### **VALOR Y FORMA DE ENTREGA DE LÍNEAS DE APOYO**

Los proyectos productivos ganadores en cada una de las dos líneas recibirán un apoyo en efectivo transferido a la cuenta registrada por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MTCE. de \$5'000.000,00 hasta agotar el monto destinado para este programa.

Estos dineros se entregarán directamente a las Organizaciones de Acción Comunales, la cual deberá hacer la entrega al proyecto respectivo, no hará parte de los ingresos corrientes de la Organización sino de Destinación Específica para el proyecto beneficiado, el cual lo manejará de acuerdo con las normas contables y presupuestales aplicables.

En este sentido reiteramos la invitación a conocer y participar de esta importante convocatoria para ello podrás acceder a través del siguiente enlace <http://comunal.mininterior.gov.co> Botón Comunal Emprende.

Ante cualquier petición, queja, reclamo, solicitud o duda frente a la Estrategia Comunal Despega para Emprender, están disponibles el siguiente canal **Plataforma de PQRS**: dirección web: <http://comunal.mininterior.gov.co/PQRS.html>

Cordialmente,

**HILDA GUTIÉRREZ**

Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Elaboró: Ricardo Madera S. – Contratista

Revisó: Juan Carlos González – Coordinador Grupo de Acción Comunal

Aprobó: Hilda Gutiérrez - Directora





El futuro  
es de todos

Mininterior

# COMUNAL DESPEGA PARA EMPRENDER

Una estrategia de la:

**Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal**  
Ministerio de Interior



## Tabla de contenido

<b>I. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA</b>	<b>3</b>
1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVO GENERAL	4
2.1 Objetivos Específicos	4
3. ¿QUÉ ES COMUNAL DESPEGA PARA EMPRENDER?	4
<b>II. ALCANCE</b>	<b>5</b>
4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	5
5. LÍNEAS DE APOYO	5
5.1 Capital semilla	5
5.2 Inyección de Capital	5
<b>III. DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	<b>6</b>
6. PRIMERA FASE	6
6.1 Evaluación de documentos administrativos	6
7. SEGUNDA FASE	7
7.1 Evaluación de documentos específicos	7
8. VALOR Y FORMA DE ENTREGA DE LÍNEAS DE APOYO	7
<b>III. CRONOGRAMA</b>	<b>8</b>
9. FASES DEL PROCESO	8
10. CRONOGRAMA	9
11. ¿CÓMO INSCRIBIRSE?	10
12. CONTACTENOS	11



# I. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA

## 1. PRESENTACIÓN

En consonancia con el ordenamiento constitucional y legal, El Ministerio de Interior trabaja de forma permanente por el fortalecimiento de la Acción Comunal en el país, reconoce y brinda importancia, a la que es, la expresión organizada más antigua de la sociedad civil, son más de 60 años en ejercicio, hoy, son poco más de 60 mil Organizaciones de Acción Comunal (OAC) generando presencia activa en las diferentes latitudes del territorio nacional, se estima que alrededor del 13% de la población del país se encuentra vinculada a una OAC de manera libre y voluntaria.

Dicho lo anterior, se debe reconocer, que las OAC están llamadas a asumir grandes retos como agentes de transformación social desde su jurisdicción. Es por eso, que, en el marco de la ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN COMUNAL EN COLOMBIA, que desarrolla el CONPES 3955 de 2018, considerando diferentes componentes, se ha venido materializando un importante apoyo a través de una variedad de recursos canalizados mediante un amplio portafolio de oferta institucional para el desarrollo de dichas OAC desde el Mininterior.

En este sentido se debe recordar que la Ley 743 de 2002 en su art. 27 establece las Comisiones Empresariales como uno de los cinco órganos principales de dirección, administración y vigilancia en las Organizaciones Comunales del País, el ya citado CONPES comunal No 3955 de 2018 en su objetivo 3 pretende *“Fortalecer la capacidad de gestión de proyectos sociales y productivos mediante la capacitación en metodologías para su formulación, estructuración, implementación, evaluación y seguimiento, que faciliten el acceso a las OAC a recursos para el desarrollo de proyectos que beneficien a las comunidades”*. Es preciso contextualizar la definición de la Comisión empresarial entendida como el órgano encargado de identificar y priorizar iniciativas de carácter empresarial o proyectos productivos y realizar todas las gestiones para implementarlos. Queda en evidencia, la importancia de estas comisiones para el emprendimiento y crecimiento económico de las organizaciones comunales.

Conforme las disposiciones legales previstas, y en atención al contexto nacional, donde entre otras acciones impera la necesidad de estrategias enfocadas a la reactivación económica; desde la vigencia 2020 nace Comunal Despega Para Empezar (CDPE) que por segundo año consecutivo busca otorgar un importe apoyo económico a OAC que a través de sus comisiones empresariales vienen desarrollando iniciativas de negocio o a aquellas iniciativas nuevas que buscan emprender en el mundo empresarial.



## 2. OBJETIVO GENERAL:

Implementar una estrategia que contribuya al desarrollo del objetivo número tres (3) del Conpes Comunal, en especial en lo concerniente a la acción 3.4 “*Brindar acompañamiento y asistencia técnica a comisiones empresariales de organizaciones comunales*” a partir del apoyo económico y acompañamiento, a negocios o iniciativas de negocio, dispuestos mediante el concurso de las Comisiones Empresariales de las diferentes OAC de país.

### 2.1 Objetivos Específicos:

Realizar un proceso de convocatoria dirigido a las OAC que cuenten con comisiones empresariales, que les permita presentar sus proyectos productivos que están arrancando y que no han consolidado su primera vigencia de producción, para brindarles apoyo mediante capital semilla.

Realizar un proceso de convocatoria dirigido a las OAC que cuenten con comisiones empresariales, que permita la selección de proyectos productivos que ya han generado resultados financieros, pero que indudablemente la inyección de capital servirá para su crecimiento y sostenibilidad en el tiempo.

## 3. ¿QUÉ ES COMUNAL DESPEGA PARA EMPRENDER?

Es una estrategia implementada por el Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal a partir de la Matriz de Necesidades Identificadas, como parte del diagnóstico elaborado para la expedición del Documento CONPES 3955 de 2018. Que busca fortalecer las comisiones empresariales de las diferentes OAC y sus ideas o iniciativas de negocio desde la entrega de capital semilla para el caso nuevos emprendimientos, e inyección de capital en aquellas empresas comunales ya consolidadas pero que necesiten esta ayuda para garantizar su sostenibilidad en el tiempo.

Lo anterior, como ya se ha dicho con fundamento en el objetivo número tres (3) del Conpes comunal en especial en lo atinente a la acción 3.4 “*Brindar acompañamiento y asistencia técnica a comisiones empresariales de organizaciones comunales*”. Todo esto cobra aún mayor fuerza en el contexto actual como una estrategia que además contribuye a la tan anhelada y necesaria reactivación económica en nuestro país.





## II. ALCANCE

### 4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Están convocadas todas las OAC del país que cuenten con la Comisión Empresarial debidamente constituida, con máximo una iniciativa productiva en cualquiera de las dos (2) Líneas de Apoyo con que cuenta la estrategia.

Para hacer efectiva su participación deberán contar básicamente con:

- A. Registro Único Comunal (RUC) con los documentos solicitados debidamente cargados.
- B. Se debe tener creada la Comisión Empresarial y estar reconocida ante la respectiva Entidad de Inspección, Vigilancia y Control por acto administrativo correspondiente.
- C. Diligenciar el formulario de participación, en el botón Comunal Emprende/ Convocatoria Comunal Despega para Emprender/ 2021

#### NOTA 1:

No se podrán postular iniciativas:

- Quienes fueron beneficiados de Comunal Despega para Emprender en la vigencia 2020, con el mismo proyecto.
- Quienes se encuentren en proceso en el Banco de Acciones Comunales, o que hayan sido beneficiadas en la vigencia 2020 **con el mismo proyecto.**
- Iniciativas que tengan un capital consolidado de más de 15 millones de pesos y lleven más de 2 años de funcionamiento.

### 5. LÍNEAS DE APOYO

Comunal Despega para Emprender cuenta con dos líneas de apoyo específicas, la cuales son:

**5.1 Capital semilla:** este se entregará a los proyectos productivos que están arrancando y que no han consolidado su primera vigencia de producción.

**5.2 Inyección de capital:** en esta línea pueden participar los proyectos productivos que ya han generado resultados financieros, pero que indudablemente la inyección de capital servirá para su crecimiento y sostenibilidad en el tiempo.





**NOTA 2:**

El incentivo sólo se puede aplicar a capital de trabajo, con el objeto de propiciar el crecimiento económico, no se pueden financiar deudas, ni prestación de servicios personales.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

### 6. PRIMERA FASE

#### 6.1 Evaluación de documentos administrativos:

Este será el primer filtro, serán evaluados los siguientes documentos que deben estar cargados en el RUC antes de la fecha de cierre de esta Primera Fase:

ITEM	DOCUMENTO GENERALES	PUNTOS
1	Copia de la resolución, acto administrativo, o certificación en donde se evidencia la Personería Jurídica de la Organización de Acción Comunal.	10
2	Acto Administrativo o certificación de reconocimiento de dignatarios de la Organización de Acción Comunal, del periodo 2016-2020 NOTA: DEBE CONTAR CON COMISIÓN EMPRESARIAL, DE LO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDA DE LA CONVOCATORIA	10
3	Registro único tributario (Rut) de la Organización de Acción Comunal donde aparezca el Código de Actividad Económica No. 9499	5
4	Auto/Resolución o Certificación de inscripción de Estatutos. Deben estar actualizados, es decir, a partir de agosto de 2004 NOTA: EN LOS ESTATUTOS DEBE CONTEMPLARSE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN EMPRESARIAL	10
5	Libro de Actas en el cual sea visible el sello del debido registro ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control.	10
6	Libro de Afiliados en el cual sea visible el sello del debido registro ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control.	10
7	Libro de Inventarios en el cual sea visible el sello del debido registro ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control.	10
8	Libro de Tesorería en el cual sea visible el sello del debido registro ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control.	10
9	Plan Estratégico de Desarrollo o Plan de Acción, vigente, donde se evidencie la iniciativa en cuestión	20
10	Certificación de cuenta bancaria del proyecto productivo a nombre de la Persona Jurídica.	5
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>100</b>



## 7. SEGUNDA FASE

7.1. Documentos Específicos: Solo para quienes aprueben las Primera Fase les será autorizado el cargue de los siguientes documentos, los cuales deberán estar cargados en el formulario de inscripción dispuesto en el botón Comunal Emprende / Convocatoria Comunal despega para emprender 2021 conforme la Línea de Apoya a la que se disponga postular:

ITEM	DOCUMENTOS ESPECÍFICOS CAPITAL SEMILLA	PUNTOS
1	Reglamento interno de aprobación de la Comisión Empresarial	35
2	Aprobación del proyecto productivo por la Asamblea o Junta Directiva. Debe reflejar la suscripción por parte de los asistentes conforme la Ley 743 de 2002 y normas concordantes	35
3	Plan de Inversión del Capital Semilla	30
	<b>Total</b>	<b>100</b>

ITEM	DOCUMENTOS ESPECÍFICOS INYECCIÓN DE CAPITAL	PUNTOS
1	Reglamento interno de aprobación de la Comisión Empresarial	35
2	Estados financieros a 31 de diciembre de 2020	35
3	Plan de Inversión, Inyección de Capital	30
	<b>Total</b>	<b>100</b>

### NOTA 3

**Criterios Para Definir Empates:** En caso de presentarse empate entre dos o más Organizaciones Comunales en el proceso de postulación, se tendrán en cuenta como criterio para proceder al desempate: la fecha y hora de postulación, siendo la primera en postularse la ganadora.

## 8. VALOR Y FORMA DE ENTREGA DE LÍNEAS DE APOYO

Los proyectos productivos ganadores en cada una de las dos líneas recibirán un apoyo en efectivo transferido a la cuenta registrada por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MTCE. de \$5'000.000,00 hasta agotar el monto destinado para este programa.

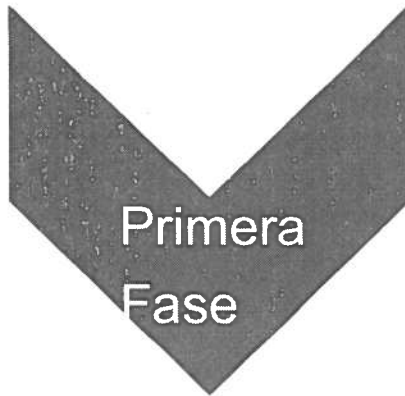
Estos dineros se entregarán directamente a las Organizaciones de Acción Comunales, la cual deberá hacer la entrega al proyecto respectivo, no hará parte de los ingresos corrientes de la Organización sino de Destinación Específica para el proyecto beneficiado, el cual lo manejará de acuerdo con las normas contables y presupuestales aplicables.

*P.*



## IV. CRONOGRAMA

### 9. ETAPAS DEL PROCESO



Apertura de convocatoria y términos de selección  
Etapa de inscripción Primera Fase, por parte de las OAC  
participantes.  
Proceso de evaluación  
Publicación de Resultados  
Controversia de los postulados



Inscripción a SEGUNDA FASE  
Proceso de evaluación  
Publicación de Resultados  
Controversia de los postulados  
Publicación de Ganadores



Entrega de incentivo a ganadores  
Seguimiento a los planes de inversión



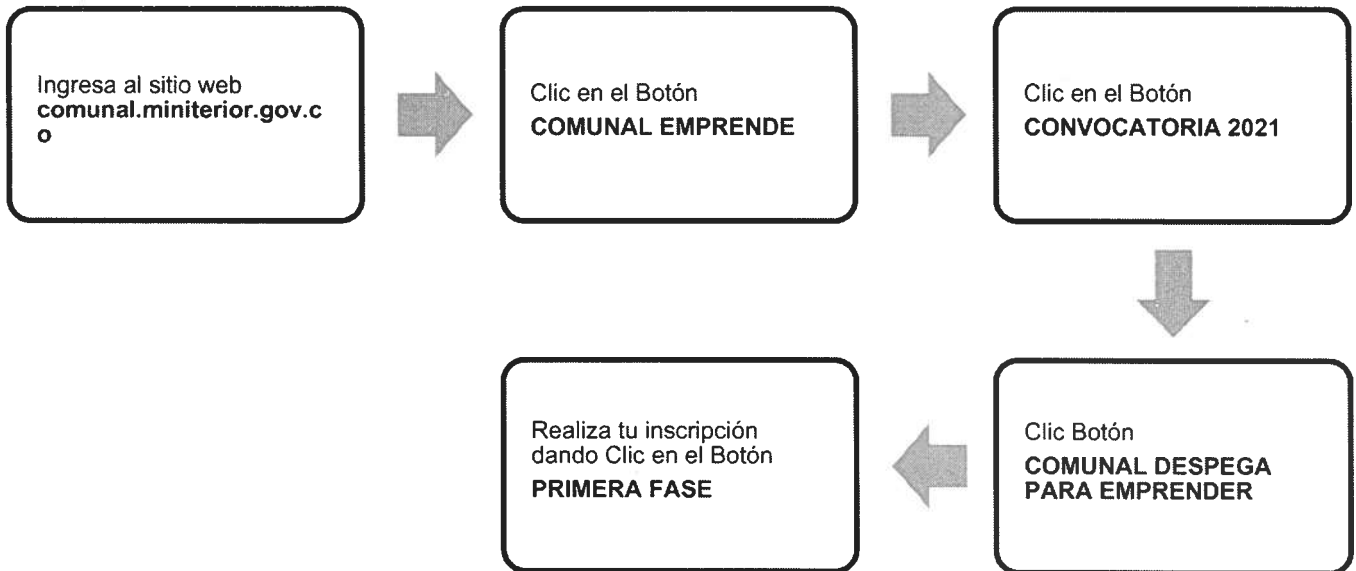
### 10. CRONOGRAMA

Ítem	Actividad	Fechas Año 2021
1	Inscripción en página web Primera Fase	26 de Julio
2	Finalización de inscripción primera fase	26 de agosto
3	Publicación del listado de inscritos	27 de agosto
4	Evaluación Primera Fase	28 de agosto al 04 de septiembre
5	Publicación de resultados	05 de septiembre
6	Etapas de observaciones y/o reclamos	06 al 07 de septiembre
7	Respuesta a observaciones y/o reclamos	08 al 11 de septiembre
8	Publicación ratificación de resultados	12 de septiembre
9	Inscripción Segunda Fase	13 de septiembre al 01 de octubre
10	Publicación del listado de postulados	02 de octubre
11	Evaluación fase 2	03 al 13 de octubre
	Etapas de observaciones y/o reclamos	14 al 15 de octubre
	Respuestas a Observaciones	16 al 19 de octubre
12	Publicación del listado oficial de ganadores	20 de octubre
13	Entrega de Líneas de Apoyo	21 al 28 de octubre
14	Ejecución y/o apropiación de las Líneas de Apoyo	21 de octubre al 11 de diciembre
15	Seguimiento y revisión de la inversión	12 al 20 de diciembre

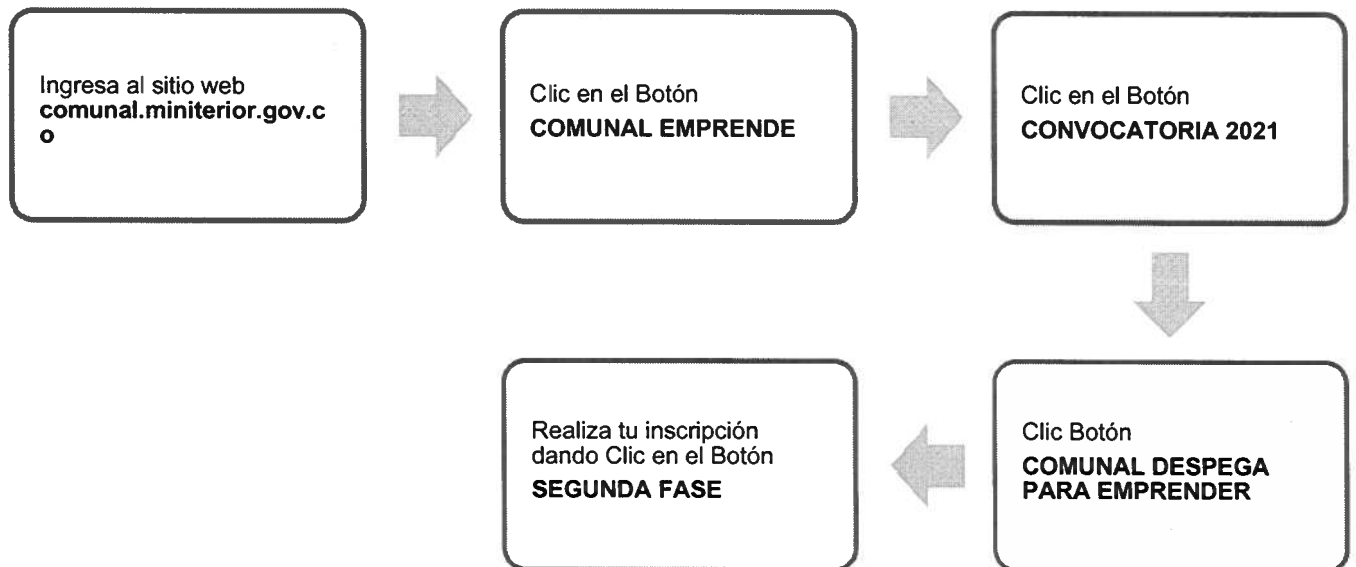


### 11. ¿CÓMO INSCRIBIRSE?

Para realizar el proceso de inscripción en la **Primera Fase** la OAC con su RUC actualizado debe adelantar el siguiente proceso:



Surtido el proceso anterior, y si su OAC es notifica como finalista de la **Primera Fase**, solo en ese caso, podrá hacer la inscripción a la **Segunda Fase**, siguiendo estos pasos:





## 12. CONTACTENOS

Ante cualquier petición, queja, reclamo, solicitud o duda frente a la Estrategia Comunal Despega para Emprender, están disponibles el siguiente canal **Plataforma de PQRSD**: dirección web: <http://comunal.mininterior.gov.co/PQRSD.html>

**HILDA GUTIERREZ**

Directora para la Democracia, La Participación Ciudadana y La Acción Comunal.

Elaboró: Ricardo Madera – Contratista

Revisó: Juan Carlos González – Coordinador Grupo de Acción Comunal

Aprobó: Hilda Gutiérrez - directora para la Democracia, La Participación Ciudadana y La Acción Comunal

TRD: 2100.510.12

1

2